

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

32498 REAL DECRETO 3063/1983, de 28 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña María Blanco Canales, como usufructuaria, y por doña María, doña Antonia y don Carlos Gómez Blanco, como nudos propietarios, se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado, sito en Melilla, calle Teniente Morán, número 53, como ocupantes de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 24.360 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado su conformidad a la enajenación el Ministerio de Defensa, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

Concurren en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, en virtud de lo dispuesto en el artículo 381 del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña María Blanco Canales, en usufructo, y a doña María, doña Antonia y don Carlos Gómez Blanco, en nuda propiedad, con domicilio en Melilla, calle Orgaz, número 1, 4.º derecha, tercer bloque, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación y que a continuación se describe: Finca urbana, sito en Melilla, calle Teniente Morán, número 53, con una superficie total de 60 metros cuadrados y los linderos siguientes: Derecha, número 55 de la calle Teniente Morán; Izquierda, número 51 de la misma calle; fondo, playa de los Carabos, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 141, folio 177, finca 5.827, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es el de veinticuatro mil trescientas sesenta (24.360) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por los adjudicatarios en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de los interesados todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

32499 REAL DECRETO 3084/1983, de 2 de noviembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca, sito en el término municipal de Casariche (Sevilla), en favor de su ocupante.

Doña Antonia Sojo García ha interesado la adquisición de una finca urbana, sito en el término municipal de Casariche, calle Manuel de Falla, número 2 (Sevilla), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 187.100 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Antonia Sojo García, con domicilio en Casariche, calle Manuel de Falla, 2 (Sevilla), de la finca propiedad del Estado, que a continuación se describe: Parcela urbana, sito en el término municipal de Casariche (Sevilla), calle Manuel de Falla, número 2, con una superficie de 120 metros cuadrados y los linderos siguientes: Derecha, avenida de la Piscina; izquierda, calle Manuel de Falla, número 4, Manuel Basios Martínez, y fondo, avenida de la Piscina, número 22, herederos de Basilio Parrado Luque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa-Casariche al tomo 62, folio 83 vuelto, finca número 2.861, inscripción segunda.

Art. 2.º El precio total de dicha enajenación es el de ciento ochenta y siete mil cien (187.100) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Sevilla, siendo, también, de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

32500 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	158,103	158,463
1 dólar canadiense	128,585	127,931
1 franco francés	18,915	18,889
1 libra esterlina	226,498	227,647
1 libra irlandesa	178,419	179,459
1 franco suizo	71,348	71,670
100 francos belgas	283,313	284,468
1 marco alemán	57,400	57,435
100 liras italianas	9,490	9,518
1 florin holandés	51,262	51,462
1 corona sueca	19,830	19,569
1 corona danesa	15,838	15,889
1 corona noruega	20,357	20,429
1 marco finlandés	26,987	27,095
100 chelines austriacos	814,963	819,353
100 escudos portugueses	120,321	120,778
100 yens japoneses	66,938	67,33

MINISTERIO DEL INTERIOR

32501 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Alfonso Lozano Rincón.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Alfonso Lozano Rincón.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185.2, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

32502 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero de este Cuerpo, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Molina Lara.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).